

“Circular Nro. 62/20.-

Santa Fe, 28 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 20.05.2020 se ha dispuesto llamar a Concurso para la provisión del siguiente cargo:

DIRECTOR DEL INSTITUTO MEDICO LEGAL DE LOS TRIBUNALES DE ROSARIO (CATEGORIA PRESUPUESTARIA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO)

Carácter del concurso: Abierto, de antecedentes y, en su caso de oposición.

Requisitos: a) Poseer ciudadanía argentina;

b) Título de Médico Legista;

c) Cuatro años de ejercicio de la profesión o de la función judicial;

d) Veinticinco años de edad como mínimo;

e) Dos años de residencia inmediata en la Provincia de la Santa Fe, si no hubieren nacido en ella;

f) Buenos antecedentes de conducta, acreditados con el Certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia;

g) Certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

h) Informe de sanciones correspondientes a los últimos diez años por parte del Colegio respectivo para quienes no pertenezcan al Poder Judicial (con emisión actualizada a la fecha de inscripción al llamado a concurso);

i) Encuadrarse en las exigencias e incompatibilidades de los

arts. 168 y 197 de la Ley 10.160 (t.o. según Decreto 0046/98) -sin perjuicio de las que correspondieren como integrantes el Poder Judicial (vid. arts. 208 y 212 de la citada normativa), debiendo además prestar funciones con dedicación exclusiva al referido cargo.

Período de inscripción: Del 8 al 19 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes -en el formulario confeccionado al efecto-, ante la Secretaría Letrada de la Corte Suprema de Justicia en Rosario, mencionando y acompañando, en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses una vez resuelto el concurso.

Exámenes de oposición: En caso de así disponerse, oportunamente se designarán las fechas para los exámenes de oposición.

Entrevistas Personales: Asimismo, en su oportunidad se designará la fecha para la recepción de entrevistas personales a los postulantes inscriptos que reúnan las exigencias legales y reglamentarias.

El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial.

Saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)”